

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada	MARÍA CELINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 092.
Radicado	Nro. 2020-00016-00

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem en este proceso, al doctor JULIÁN ANDRÉS HENAO GIL, portador de la T.P. Nro.: 298.917 del C. S. de la Judicatura, a fin de que represente a la demandada MARÍA CELINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, dentro del proceso EJECUTIVO, profesional éste con el que se surtirá la correspondiente notificación.

Ofíciase en tal sentido al referido profesional.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 018** fijados hoy **16 de marzo de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

**ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85aab26c02b0170ef3039fa8257fa9c81c6c1debb451e950f19376cbcdcd5a32**
Documento generado en 15/03/2021 05:11:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>